**Acta No. 45 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 26 de Junio del 2017**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 11:08-once horas con ocho minutos del día 26-veintiseis de Junio del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios INASIST. JUSTIF. | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 44 de Sesión Ordinaria del día 15 de junio del 2017;

3.- Presentación del Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de Mayo del año 2017;

4.- Presentación de la propuesta de modificación del Acuerdo del Acta No. 44 del día 16 de Julio del 2009 en relación especifica al otorgamiento en comodato de un bien inmueble ubicado en la Col. Fernando Amilpa para la construcción de un CENDI.;

5.- Dictamen relativo a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud, Organismo Público Descentralizado, en el fraccionamiento privadas de camino real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas en Cirugías Ambulatorias en este Municipio;

6.- Dictamen relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

7.- Asuntos Generales;

8.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 44 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2017……………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 15 de junio del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 44 del 15 de junio del 2017, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 44, correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria, del día 15 de junio del 2017……………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 13 votos a favor y 2 en abstención por parte de los Regidores Lorena Velázquez Barbosa y Walter Asrael Salinas Guzmán emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el acta 44, correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria del día 15 de junio del 2017. (ARAE-276/2017)……………………………………………………………**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta 43, correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del día 30 de Mayo del 2017;

2.- Aprobación del Dictamen relativo a la presentación de la propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal entre el Ejecutivo Federal de la Nación, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Nuevo león y el Municipio de General Escobedo;

3.- Aprobación del Dictamen relativo al proyecto de Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas del Canadá 4° Sector (Sector Toronto);

4.- Aprobación del Dictamen para someter a consulta pública por 10-diez días naturales diversas reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo;

5.- Aprobación de la Iniciativa del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo Nuevo León;

6.- Aprobación de la Revocación al Acuerdo del R. Ayuntamiento que data en fecha del 15 de mayo del 2017 y que obra en el punto 5 del orden del día del Acta No. 42; y

7.- Aprobación de la Iniciativa del Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2017…………………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, referente al informe contable y financiero correspondiente al mes de mayo del año 2017; su dictamen ha sido circulado anteriormente, así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de mayo del año 2017 ………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 13 votos a favor y 2 en abstención por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de mayo del año 2017. (ARAE-277/2017)……………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 23 de junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León** correspondientes al mes de Mayo del año 2017bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Mayo del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Mayo del 2017 - dos mil diecisiete, al 31 treinta y uno Mayo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$ 109, 023,225** (Ciento nueve millones veintitrés mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$ 534, 057,424** (Quinientos treinta y cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$113,744,611** (Ciento trece millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$516, 933,559** (Quinientos dieciséis millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$4, 721,387** (Cuatro millones setecientos veintiún mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$17, 123,865** (Diecisiete millones ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Mayo** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 109,023,225 | $ 534,057,424 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 113,744,611 | $ 516,933,559 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **-$ 4,721,387** | **$17,123,865** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Mayo del año 2017, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Mayo del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Mayo del año 2017.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 23 días del mes de junio del año 2017. Síndico primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ACTA NO. 44 DEL DÍA 16 DE JULIO DEL 2009 EN RELACIÓN ESPECIFICA AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COL. FERNANDO AMILPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENDI.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Continuando con el orden del día, hacemos mención del punto 4 del mismo, referente a la presentación de la propuesta de modificación del acuerdo del acta no. 44 del día 16 de julio del 2009 en relación especifica al otorgamiento en comodato de un bien inmueble ubicado en la Col. Fernando Amilpa para la construcción de un centro de desarrollo infantil, CENDI; como es de su conocimiento, el dictamen correspondiente se circuló con anterioridad, señalando también que será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta de modificación del Acuerdo del Acta No. 44 del día 16 de Julio del 2009 en relación especifica al otorgamiento en comodato de un bien inmueble ubicado en la Col. Fernando Amilpa para la construcción de un CENDI.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 13 votos a favor y 2 abstenciones por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de modificación del Acuerdo del Acta No. 44 del día 16 de Julio del 2009 en relación específica al otorgamiento en comodato de un bien inmueble ubicado en la Col. Fernando Amilpa para la construcción de un CENDI. (ARAE-278/2017)……………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 23 de junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los Artículos 38, 39, y 40 fracción II. de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y de la fracción VI. del Artículo 25, y artículos 78, 79, 82 fracción III, y 85 fracción I. del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno la propuesta para modificar el Acuerdo del R. Ayuntamiento generado en fecha del 16 de julio del 2009 relacionado con el otorgamiento de un bien inmueble con una superficie de 8,507.61 m2, el cual forma parte del área municipal ubicada en la manzana 150 del Fraccionamiento Fernando Amilpa para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, en lo conducente CENDI, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El día 16 de Julio del 2009, fecha en que fue celebrada sesión ordinaria de la Administración 2006-2009 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dentro del punto del orden del día referente a los asuntos generales, fue presentada al Pleno una propuesta relacionada al otorgamiento en comodato de dos bienes inmuebles municipales, uno de ellos, objeto del presente Dictamen, de 8,507.61 metros cuadrados, considerado área municipal de la manzana 150 del Fraccionamiento Fernando Amilpa.

La propuesta presentada fue iniciativa de un miembro del Ayuntamiento, el cual llevo a cabo la exposición de la misma con la finalidad de construir un Centro de Desarrollo Infantil del frente Popular “Tierra y Libertad”.

De esta manera se generó como parte del acuerdo correspondiente el otorgar en comodato a favor de la persona moral denominada Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular “Tierra y Libertad” un inmueble municipal con una superficie de 8,507.61 m2, el cual forma parte del área municipal ubicada en la manzana 150 del Fraccionamiento Fernando Amilpa.

Por otro lado, al llevar a cabo el análisis correspondiente, esta Comisión dictaminadora ha concluido en los siguientes puntos:

- No se encontraron en los archivos de la Administración el documento oficial que avalara el comodato mencionado en el presente Dictamen, por lo cual no existe respaldo ante el Acuerdo de referencia;

-Dentro de la propuesta presentada no se mencionó que existieran factibilidades que argumentaran la posibilidad de construcción de un inmueble con las características necesarias, entre ellas, en materia de protección civil, desarrollo urbano, legal, y de patrimonio municipal, situación que sin duda alguna debe de marcar un paréntesis al representar este proyecto un recinto de guardería para menores;

- Se llevó a cabo una visita al inmueble, identificando que existía solamente obra gris, incumpliendo de esta manera con el propósito por el cual se propuso el otorgamiento del comodato correspondiente.

Debido a lo antes mencionado, esta Comisión dictaminadora decide presentar la modificación del Acuerdo del R. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria en fecha del 16 de julio del 2009, con la finalidad de omitir la propuesta encaminada a otorgar en comodato un bien inmueble municipal, de 8,507.61 metros cuadrados, considerado área municipal de la manzana 150 del Fraccionamiento Fernando Amilpa; lo anterior en fundamento de los Artículos 38, 39, y 40 fracción II. de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y de la fracción VI. del Artículo 25, y artículos 78, 79, 82 fracción III, y 85 fracción I. del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que la fracción II. del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León mencionan que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracción III, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el Ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que la fracción VI. del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por 38, 39, y 40 fracciones II. y VI. De la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, y artículos 78, 79, 82 fracciones III y IX, y 91 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo generado en el punto del orden del día referente a los asuntos generales, de la Sesión del 16 de julio del 2009, con lo que se revoca lo referente al otorgamiento en comodato a favor de la persona moral denominada Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular “Tierra y Libertad” de un inmueble municipal con una superficie de 8,507.61 m2, el cual forma parte del área municipal ubicada en la manzana 150 del Fraccionamiento Fernando Amilpa.

**SEGUNDO.-** Así mismo, se instruye a la Administración municipal a llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el presente Dictamen en caso de que el mismo sea aprobado por el R. Ayuntamiento de General Escobedo.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de junio del 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE CAMINO REAL II, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EN CIRUGÍAS AMBULATORIAS EN ESTE MUNICIPIO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: damos paso ahora al punto 5 del orden del día, referente a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud, Organismo Público Descentralizado, EN EL fraccionamiento privadas de camino real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas en Cirugías Ambulatorias en este Municipio; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud, Organismo Público Descentralizado, EN EL fraccionamiento privadas de camino real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas en Cirugías Ambulatorias en este Municipio.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 13 votos a favor y 2 abstenciones por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud, Organismo Público Descentralizado, EN EL fraccionamiento privadas de camino real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas en Cirugías Ambulatorias en este Municipio. (ARAE-279/2017)……………………………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 23 de junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie de **4,066.00 m2** de un inmueble de mayor extensión con superficie de **12,944.35 m2** ubicada en **avenida Constitución esquina con la calle Artículo 72, sin número, del fraccionamiento Privadas de Camino Real II** a fin de que dichos **4,066.00 m2** sean donados a **Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado;** lo anterior con el objeto de que por conducto del Gobierno del Estado y con cargo al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE),se construida una **Unidad de Especialidades Médicas en Cirugías Ambulatorias en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, misma que será administrada y operada por el m encionado Organismo encargado de prestar los servicios de salud a población abierta.** Lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En fecha del 21 de junio del 2017 se recibió la solicitud para que el Municipio de General Escobedo considerara el donar un predio con dimensión de **4,066.00m2** a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, esto con la finalidad de construir, establecer, equipar y operar una Unidad de Especialidades Médicas en cirugías ambulatorias (UNEME), misma que tendrá una superficie de construcción nueva de 1,900.00 M2 en una planta y contará con 1-un quirófano, 10-diez consultorios y 2-dos unidades dentales, dando servicios de consulta de las principales especialidades como ginecología, pediatría, medicina interna, nutrición, atención dental, además de consulta para detección y seguimiento a las enfermedades crónico-degenerativas como diabetes e hipertensión arterial; tendrá además un área de imagenología que incluirá rayos x y ultrasonido, además de un área de análisis clínicos. Igualmente contará con un área de shock trauma para intervención primaria, estabilización y traslado, así como un módulo de atención a la violencia.

Esta Unidad será la primera de su tipo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, por lo que beneficiará a la población de la colonia Alianza Real y las colonias que le colindan como Alianza real del Carmen, Villas de San Francisco, Colonia Buena Vista, así como a los municipios vecinos de El Carmen y Abasolo.

Es importante mencionar que la construcción y equipamiento de esta Unidad de Especialidades Médicas debe quedar terminada a más tardar el día 31 de diciembre del año que transcurre dada que será realizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Estatal, que tendrían que ser devueltos a la Federación en caso de no haberse terminado dicha construcción, de ahí la urgencia en la emisión de la autorización por parte de este R. Ayuntamiento de la donación de referencia.

Se consultó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal sobre la factibilidad del otorgamiento del uso de suelo y uso de edificación para el mencionado proyecto, determinándose factible por estar situado el proyecto en un corredor urbano como lo es la Avenida Constitución del Fraccionamiento Privadas de Camino Real II, de acuerdo a la planificación urbana municipal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO**.- Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que el inciso g), fracción IV del Artículo 33 menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio. En el presente caso la necesidad de prestar los servicios de salud a población abierta a los habitantes de este municipio queda plenamente justificada.

**QUINTO.-** Que debido a la solicitud de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado para que le sea donada por parte de este Municipio una superficie de **4,066.00 m2** para la construcción y operación de una Unidad de Especialidades Médicas en cirugías ambulatorias, se considera oportuna la donación del área municipal mencionada a efecto de atender las necesidades de salud de la población municipal.

**SEXTO.-** Que la Dirección de Patrimonio Municipal llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie de **4,066.00 m2** de un inmueble de mayor extensión con superficie de **12,944.35 m2** ubicada enavenida Constitución esquina con la calle Artículo 72, sin número, del fraccionamiento Privadas de Camino Real II del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se apruebe la donación de una superficie de **4,066.00 m2** de un inmueble de mayor extensión, ubicada enavenida Constitución esquina con la calle Artículo 72, sin número, del fraccionamiento Privadas de Camino Real II del Municipio de General Escobedo, Nuevo León a **Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado,** para la construcción, equipamiento, establecimiento y operación de una Unidad de Especialidades Médicas en cirugías ambulatorias.

**TERCERO.-** Se informe al donatario que deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de donación correspondiente.

**CUARTO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal;

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 23 días del mes de junio del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: ahora bien, pasamos al punto 6 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta de Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; su dictamen fue circulado con anterioridad, señalando también que será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta de Reforma por Modificación de los Artículos 71, 134 fracciones III y IV ,152, 170 así como de las infracciones 107 y 214, todos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta de Reforma por Modificación de los Artículos 71, 134 fracciones III y IV ,152, 170 así como de las infracciones 107 y 214, todos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE 280/2017)………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 25 de Junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por Modificación de los Artículos 71, 134 fracciones III y IV ,152, 170 así como de las infracciones 107 y 214, todos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha del 19 de Enero del 2016, dentro del punto 4 del orden del día, del acta número 7 correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, se aprobó someter a consulta pública, el Proyecto del Reglamento de Tránsito y Vialidad de General Escobedo, Nuevo León, realizándose en consecuencia la publicación en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de Enero del año actual de la convocatoria expedida para tal efecto a fin de que los interesados presentaran sus propuestas por un término de 30 días naturales, plazo que venció el día 28 de febrero del 2016.

Posterior a la Conclusión de la Consulta Pública mencionada anteriormente, se llevaron a cabo reuniones con miembros de la Administración 2015-2018 de este Municipio, así como con equipos técnicos de servidores públicos de los Municipios de la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León, con la finalidad de generar un documento homologado, considerando opiniones que durante los períodos de consulta pública se expresaron. Así mismo, las menciones que por parte de los miembros del Ayuntamiento se llevaron a cabo fueron contempladas en el contenido del Reglamento que se propone en el presente Dictamen.

En consecuencia, en fecha del 26 de Mayo del 2016, fue aprobada por unanimidad la Iniciativa del Nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, teniendo como objetivo el regular el tránsito y la vialidad mediante un ordenamiento que contempla las disposiciones encaminadas a generar una cultura vial desarrollada, que dé como resultado un mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos escobedenses. Además, señala que toda conducta que se oponga o contravenga a cualquiera de los fines señalados en dicho ordenamiento, será considerada como infracción, y se sancionará en los términos de dicho Reglamento.

Por otro lado, sin perder la esencia que se expone en el Antecedente tercero del presente, distintos Sectores de la Sociedad, tales como Organizaciones no Gubernamentales Asociaciones Civiles, Colectivos Ciudadanos y ciudadanía en general expusieron ante el Municipio distintas consideraciones que creían pertinentes contemplar dentro del proyecto; el Gobierno Municipal con una postura de apertura ante diferentes opiniones acordó en conjunto con el resto de Municipios de la AMA que el dialogo con estos sectores ya mencionados seguiría en pie con la finalidad de crear un proyecto aun con más vertientes e inclusión.

A partir del mes de Julio del año en curso se dio el arranque de reuniones de trabajo con los sectores ya mencionados, dando como resultado un total de 15 reuniones hasta el mes de Septiembre; los trabajos resultaron fructíferos, y como se mencionó anteriormente, el objetivo del Reglamento sigue latente.

Debido a los puntos de vista contemplados en base a las reuniones ya expuestas, era necesario cumplir con dos prioridades, en primera instancia con la revocación del Acuerdo del R. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria en fecha del 26 de mayo del 2016, así como también brindar a la ciudadanía un período de análisis sobre el proyecto que ha surgido, acudiendo al mecanismo de Consulta Pública.

Por lo antes expuesto, se acordó mediante Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre del 2016 el revocar el Acuerdo referente a la aprobación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del 26 de mayo del 2016, así como realizar la consulta pública correspondiente para el análisis del anteproyecto por 20 días naturales.

Por su parte, la consulta pública referida en el párrafo anterior entro en vigor a partir del día 7 de Octubre del año 2016, concluyendo en fecha del 26 del mes y año mencionados; dentro de este período fueron recibidas propuestas y observaciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad, mismas que mediante las contestaciones dirigidas a sus solicitantes se justificaron los motivos de su contemplación u omisión de propuestas.

Aunado a esto, para ser anexado al anteproyecto del Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, fue emitido el Dictamen correspondiente que avala el contenido del Reglamento a través del Manifiesto de Impacto Regulatorio, el cual fue elaborado cumpliendo con las especificaciones establecidas por la Unidad de Mejora Regulatoria Estatal a través de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León.

Por lo antes expuesto, durante los primeros 5 meses de aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad, y con base en el dialogo constante entre el Municipio y ciudadanía, se optó por contemplar una modificación al ordenamiento municipal en temas concretos, por ello, en sesión ordinaria del día 15 de Junio del 2017 se aprobó el someter a consulta pública por 10-diez días naturales diversas reformas alReglamento de Tránsito y vialidad del Municipio de General Escobedo, la cual inicio su vigencia a partir del día 16 de junio del presente año; dentro de este período.

Luego de llevar a cabo un análisis de las propuestas y observaciones hacia el Reglamento en el período de consulta pública, la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria somete ante el Pleno la propuesta de Reforma por Modificación de los Artículos 71, 134 fracciones III y IV , 152, 170 así como de las infracciones 107 y 214, todos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDA .-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**TERCERA.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTA.-** Que el numeral 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que en virtud del desarrollo del municipio el ayuntamiento deberá adecuar la reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad.

**QUINTA.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo menciona que Corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**SEXTA.-** Que en la fracción II del Artículo 117 del ordenamiento antes mencionado se dicta que el Derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con los fundamentos establecidos los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la Reforma por Modificación de los Artículos 71, 134 fracciones III y IV ,152, 170 así como de las infracciones 107 y 214 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 71**.-. Las personas físicas y morales de cualquier tipo que posean flotillas de vehículos deben tener un área destinada para estacionarlos sin afectar a sus vecinos. Por lo tanto, no podrán estacionar sus vehículos frente a domicilios contiguos a su domicilio social o centro de operaciones.

**ARTÍCULO 134**.- Se impedirá la circulación de vehículos y se retirarán de la vía pública, y en su caso se remitirán para depósito mediante el servicio de grúa, al verificarse cualquiera de los siguientes supuestos:

I..

II…

III. Cuando el conductor no entregue la tarjeta de circulación original del vehículo que conduce. En su caso la copia cotejada vigente de la tarjeta de circulación emitida por la Autoridad Competente, será equivalente al original;

IV.- Cuando el conductor no entregue la licencia de conducir;

…

**ARTÍCULO 152.-** Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:

I…

II…

III. **ALTO:**

A) **LUZ ROJA FIJA Y SOLA.** - Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones, pintada o imaginaria; precisando que la vuelta con precaución a la derecha y a la izquierda está permitida con precaución, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso primeramente a los peatones que estén cruzando y después a los vehículos que transiten por la vía a la que se pretende incorporar.

…

**ARTÍCULO 170.-**

…

I a XVIII.

Respecto a la fracción II, el tabulador de infracciones señalado en la fracción V del artículo 166 no será aplicable para el conductor reincidente de la infracción.

**TABULADOR DE INFRACCIONES**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | INFRACCIÓN | ART. | FRACC | INCISO | | SANCIÓN EN CUOTAS |
| 107 | La velocidad máxima en el Municipio es de 50-cincuenta kilómetros por hora, excepto en los lugares en los que se especifique mediante el señalamiento respectivo una velocidad diferente. En el caso de que el exceso de velocidad sea captado a través de dispositivos tecnológicos, se observará lo siguiente:   1. Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 1 a los 20 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo: 2. Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 21 a los 31 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo: 3. Cuando el exceso de velocidad sea de 32 kilómetros en adelante, por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo: | 52 |  |  | 5 a 7  8 a 10    12 a 15 | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | INFRACCIÓN | ART. | FRACC | INCISO | SANCIÓN EN CUOTAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 214 | Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:   1. ALTO: LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones, pintada o imaginaria; precisando que la vuelta continua, con precaución a la derecha y a la izquierda está permitida con precaución, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso primeramente a los peatones que estén cruzando y después a los vehículos que transiten por la vía a la que se pretende incorporar.   … | 152 | III |  | 15 a 30 |

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de Junio de 2017. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 7 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Por su parte, el Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán menciona lo siguiente: yo quisiera intervenir, por favor Regidora si puede grabarme, buenos días compañeras, compañeros, hace algunos días pasaron unos hechos muy lamentables en contra de los vendedores ambulantes, en donde los inspectores humillan, aplastan, les quitan su mercancía de una manera muy brusca por parte de la autoridad del Municipio de Escobedo, esto para nosotros está muy mal pero muy mal, da mucho coraje y a la vez mucha tristeza lo que se está viendo en este Municipio, coraje porque como humillan y la forma tan déspota de los inspectores, tristeza porque ellos los vendedores día con día se esfuerzan a tratar de sacar el sustento diario para sus familias, los comerciantes se preocupan de cómo amanece, está lloviendo, si está nublado, si está el sol para vender su mercancía pero ahora también se tienen que preocupar si vienen los inspectores, ahora que les van a pedir, si les quitan su venta o su inversión diaria, yo quiero y exijo que se presente el Director de Comercio y nos explique la manera y el comportamiento de sus trabajadores y de qué forma se está contratando este tipo de gente, porque no nomas van, si uno una sino varias veces pero esta vez fue grabada por una ciudadana Escobedense, también quiero saber que se hace con toda esta mercancía que les quitan, hacia donde va dirigida y que hacen después con ella, compañeros ocupo mucho de su apoyo no creo que me den la espalda con esto porque es muy lamentable lo que está pasando aquí en el Municipio, muchas gracias y les pido de favor que me apoyen con este punto, muchas gracias y esta es mi forma de expresar, por favor compañera, esta es mi forma de expresar, de tanto atropello que se está viendo aquí en este Municipio, esta es mi forma de expresar todo lo que está viendo, ya basta por favor, gracias.

Acto seguido, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: yo quiero hacer un comentario a principios de la Administración yo hice las observaciones pertinentes respecto a la Dirección de Comercio específicamente hacia la Directora Bertha Plasencia y algunos de sus inspectores, la verdad que pena que hasta la fecha estoy esperando una respuesta e inclusive en algún momento aquí mismo en sesión de cabildo mencione que había unos comerciantes que inspectores habían ido a tirarles sus salsas, sus productos que vendían, eran unos taqueros que pusieron su queja en la Contraloría Municipal pero igual nunca se les dio respuesta, desafortunadamente o afortunadamente ahora se tomó este video y queda la evidencia y vemos el apoyo que le da el ciudadano a estos comerciantes, estamos de acuerdo, conscientes de que en esa área no hay permisos, pero yo quiero que me digan donde si hay permisos porque ahorita lo que me han externado algunos comerciantes que ellos han solicitado permisos y no se los han otorgado o muchas veces es condicional.

Así mismo, el Regidor Pedro Góngora Valadez menciona: nada mas ahí la réplica de ahí de los compañeros, ahí le tomaron el video las personas pero no tomaron a la hora en que le fueron y le hablaron a esta persona, les hablo muy grosero esta gente, le tomaron el hecho donde le estaban quitando pero no le tomaron el hecho donde les hablaron porque yo por ahí estaba y les dijeron y entonces ese es el problema que a veces hay.

Por su parte, la Regidora Maricela González Ramírez comenta: y que la señora le iban agarrar la canasta y luego luego vio el video y ella sola volteo todo.

Así mismo, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: yo creo que como servidores públicos estamos expuestos a que a veces la gente se altere, al momento de que ellos vengan a solicitar, a buscar un apoyo, y al momento no se les pueda otorgar porque tenemos reglamentos también es cierto pero siempre deben prevalecer las formas en que debemos, porque estamos preparados para eso.

Por otro lado, el Regidor Juan Gilberto Caballero Rueda menciona: yo nada mas quiero recordarles a los compañeros que en las primeras sesiones que tuvimos, nosotros reformamos esos reglamentos, nosotros leemos los dictámenes, estamos conscientes de lo que aprobamos y de lo que no aprobamos, nosotros no podemos decirle al ciudadano violen la ley, violen el reglamento, ya sabemos que está prohibido, no podemos decirles has esto, haz lo otro, haz aquello y otra cosa también pues dicen la Arquitecta Bertha Plasencia ella es la Directora de Inspección y Vigilancia pero de Comercio, no es que lo defienda simplemente los escucho.

Acto seguido, el Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán comenta: este no, estoy de acuerdo compañero pero lo único que exigimos hay maneras como dice la compañera regidora, hay maneras, yo sé que ahí no se puede vender, pero tampoco se puede ir de esa manera tan déspota de aventarle la mercancía.

Así mismo, el Regidor Juan Gilberto Caballero Rueda menciona: yo tampoco apruebo la manera en que proceden, pero te digo que nosotros no podemos ignorar nuestro mismo reglamento.

Por su parte, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa menciona: última intervención, yo en ningún momento estoy aprobando el que si no tiene permiso tengan que vender ahí, son las formas le aclaro compañero.

Por otro lado, el Secretario del R. Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Pasamos a dar clausura a la Sesión.

Por su parte la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: No se dio ninguna respuesta en cuanto a la petición que hizo el compañero regidor, que quería que se presentara el Director de Comercio.

Así mismo, la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: es una solicitud que se tiene que analizar y luego se toma la decisión, aquí no es para dar respuestas yo si quiero aclarar y eso es importante que lo vean ustedes ahí con sus abogados que los asesoran, es importante que lo analicen, porque la sesión de cabildo no es para dar respuestas es para tomar decisiones y aquí se toman las decisiones, votan o no votan o se abstienen de las decisiones que ustedes toman, las respuestas y las atenciones a ustedes como órgano, cada uno de ustedes como regidores se les atienden en las oficinas de cada uno de los Directores y de los Secretarios con mucho gusto.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de junio declarando clausurados los trabajos de esta misma, siendo las 11:24- once horas con veinticuatro minutos damos por terminada esta sesión muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS INASIST. JUSTIF.\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO